



ESPECIE VALORADA PROVISIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
TURISMO

VALOR USD 1.00

LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF)

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, a través de la Unidad de Turismo, en uso de las atribuciones previstas en la Ley de Turismo, su Reglamento de aplicación vigente, y la Resolución Nro. 0001-CNC-2016, y una vez que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la base legal, concede la presente LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (LUAF), al establecimiento turístico denominado.

“DISCOTECA KARAOKE EL MIRADOR DE CHINCHIPE”

Actividad:	Alimentos y Bebidas		
Clasificación:	Discoteca	Categoría:	1 copa
Capacidad:	100	Mesas/Hab:	25
Provincia:	Zamora Chinchipe	Cantón:	Chinchipe
Propietario:	Secundino Vitaliano Ruiz Torres		
Dirección:	Barrio Salapaca		
Parroquia:	Zumba		
R.U.C:	1102032081001	N° Registro:	1102032081001.002.5000564

El propietario o representante legal del establecimiento deberá cumplir estrictamente las disposiciones legales vigentes, la infracción a cualquiera de las normas, será sancionada de conformidad a la Ley de Turismo, Reglamentos y Ordenanza vigente.

Esta licencia es válida por **UN AÑO**, y no podrá ser retirada, ni suspendida por ninguna autoridad, sin conocimiento y autorización del GAD Municipal del cantón Chinchipe, organismo competente según las leyes vigentes.


Ing. Johana Vanessa Quezada Morales
TÉCNICA DE LA UNIDAD DE TURISMO



NOTA

Cualquier cambio de dirección, propietario o cierre del establecimiento de su representación, debe ser comunicado a la Unidad de Turismo del GADM del cantón Chinchipe y al Ministerio de Turismo.